





# GACETA OFICIAL DEL GOBIERNO MUNICIPAL DE TONATICO 2022-2024 AÑO 3, NÚMERO 10, SEPTIEMBRE-OCTUBRE 2024

## SUMARIO

I. SEGUNDA CONVOCATORIA PARA LA APROBACIÓN DE LAS Y LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

II. NOMBRAMIENTO Y TOMA DE PROTESTA DEL NUEVO SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO.

III. DESIGNACIÓN DEL PERSONAL DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO.

IV. NOMBRAMIENTO DEL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DEFENSORÍA MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS DE TONATICO. MÉXICO.

V. NOMBRAMIENTO DEL SECRETARIO CÍVICO ADSCRITO AL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, MÉXICO.

VI. TOMA DE PROTESTA DE LOS INTEGRANTES DEL JUZGADO CÍVICO DEL MUNICIPIO DE TONATICO, MÉXICO.

VII. CONVOCATORIA ABIERTA PARA DESIGNAR AL DEFENSOR MUNICIPAL DE DERECHOS HUMANOS.



EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
Presidenta Municipal Constitucional

I. En la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha seis de septiembre del año dos mil veinticuatro; en el punto número VI del orden del día, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, acuerdo **063/2024**, la Segunda Convocatoria para la aprobación de las y los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, Estado de México. Lo anterior al no existir participación alguna en la Primer Convocatoria.







El Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1, 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 112 párrafo primero y 128 fracción III de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 31 fracciones I, XLI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 1, 2, 7, 9 fracción II y III, 10, 11, 13, 14, 16, 18, 20 y 28 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios; en los acuerdos registrados en el punto VI de la Trigésima Tercera Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el seis de septiembre de dos mil veinticuatro:

# CONVOCA

Por segunda ocasión, a las y los habitantes del Municipio, interesados en participar en el proceso de designación de la o el Juez Cívico, Secretario Cívico y Facilitador, de conformidad con las siguientes:

### DDIMEDA REOUISITOS

Las personas interesadas en participar en el proceso de selección y designación de los cargos para la integración del Juzgado Cívico del municipio de Tonatico, Estado de México, deberán cubrir los siguientes

### I. Para el caso de quienes aspiren a los cargos de Jueza o Juez Cívico y la Secretaria o Secretario Cívico.

- A. Ser ciudadanas o ciudadanos de nacionalidad mexicana, en pleno ejercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B. Tener por lo menos veintiocho años de edad cumplidos al momento su designación; Tener título de Licenciatura en Derecho, contar con cédula
- profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener por lo menos tres años de ejercicio profesional: D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que merezca pena corporal-
- Tille 223 peria corporar; E. No estar inscrito en el Registro Nacional de Ob<mark>ligaci</mark>ones Alimenta o en el Registro de Deudores Alimentarios Morosos de la Entidad, y F. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que dete

# Avuntamiento.

- II. Para quien aspire al cargo de Facilitadora o Facilitador.

  A. Ser ciudadana o ciudadano de nacionalidad mexicana, en pleno ercicio de sus derechos civiles y políticos;
- B. Tener veinticinco años de edad al día de su designación
- C. Ser licenciado en derecho, medios alternos de solución de conflictos, psicología, sociología, antropología social, en comunicaciones, o carrera participale, socialogia, antropiologia social, en continuitaciones, o carrera afín, contar con cédula profesional expedida por la autoridad correspondiente para el ejercicio de su profesión y tener, al menos un año de experiencia profesional;
- D. No estar condenado por sentencia ejecutoriada delito doloso que rezca pena corporal;
- E. Estar certificado por el Centro Estatal de Mediación, Conciliación y Justicia Restaurativa del Poder Judicial del Estado de México; y F. Acreditar los exámenes cursos o certificaciones que determine el
- Avuntamiento.

### SEGUNDA DEL REGISTRO

Las y los aspirantes deberán acudir en el periodo del 09 al 23 de septiembre de 2024, en horario de 9:00 a 16:00 horas, en las oficinas que ocupa la Secretaría del Avuntamiento, ubicada en la planta alta del Palacio Municipal, sito en calle Plaza Constitución, número uno, Barrio San Gaspar Tonatico Estado de México presentando la siguiente documentación

- A. Solicitud por escrito dirigida al Ayuntamiento para considerarle en el cargo de Jueza o Juez Cívico, Secretaria o Secretario Cívico, y Facilitadora o Facilitador;
- B. Carta de Intención en la cual se explique brevemente los motivos por los cuales desea ocupar el cargo al que aspira, máximo de una cuartilla
- C. Copia certificada del acta de nacimiento:
- D. Crede ncial para votar vigente, expedida por el Instituto Nacional Electoral

- F Constancia de residencia emitida nor la autoridad competente-
- F. Título y cedula profesional;
- G. Informe de no antecedentes penales; H. Constancia de no inhabilitación, y
- I Curriculum Vitae

## DEL DROCESO DE SEI ECCIÓN

Cumplido el periodo de registro, el Secretario del Ayuntamiento, remitirá a la Presidenta Municipal, las solicitudes de las o los aspirantes, a fin de constatar que cumplan con todos los requisitos señalados, y en su caso, se conformen las propuestas correspondientes que serán sometidas a consideración del Ayuntamiento en sesión de Cabildo, para su designación.

El listado de las personas que cumplan con los requisitos establecidos en la presente convocatoria, se darán a conocer en los estrados de la ecretaria del Ayuntamiento.

### CUARTA DE LA DESIGNACIÓN.

Los integrantes del Ayuntamiento de Tonatico, Estado de México, elegirán de entre las propuestas presentadas por la Presidenta Municipal, a las o los aspirantes que ocuparán los cargos de jueza o juez civico, secretaria o secretario y facilitadora o facilitador, a fin de que éstos sean designados en sesión de Cabildo.

# DE LA TOMA DE PROTESTA Y VIGENCIA DEL CARGO.

La toma de protesta y entrega de nombramientos de la o el Juez Cívicos, Secretaria o Secretario Cívico, Facilitadora o Facilitador, se realizará en sesión de Cabildo, para lo cual, a través de la Secretaría del Ayuntamiento, se informará a los designados.

La duración del cargo asignado será de cuatros años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño.

## TRANSITORIOS

PRIMERO. Lo no previsto en la presente convocatoria, será resuelto por la Presidenta Municipal, conforme a las disposiciones aplicables a

SEGUNDO. Los datos personales recabados por el Gobierno de Tonatico, serán protegidos, incorporados y tratados de conformidad con lo previsto en la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de México y Municipios, y demás disposiciones aplicables.

Éstos son requeridos con la finalidad de llevar a cabo el proceso de designación, por lo que únicamente serán utilizados v/o tratados para fines de la presente convocatoria.

TERCERO. Publiquese la presente convocatoria en la página oficial y

edios electrónicos del Gobierno de Tonatico, así como en los Estrados de la Secretaría del Avuntamiento.

**II.** Debido a la renuncia voluntaria del Lic. Germán Herrera Villegas como Secretario del Ayuntamiento, en el punto número IV del orden del día de la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos, acuerdo **064/2024** nombrar a la L.D. Nancy Stephanie Rogel Arizmendi como Secretaria del Ayuntamiento.







"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Tonatico, Estado de México; septiembre 17 de 2024.

# L.D. NANCY STEPHANIE ROGEL ARIZMENDI Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Trigésima Cuarta Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha trece de septiembre del año dos mil veinticuatro, en el punto número IV del orden de día, acuerdo 064/2024 fue nombrada por UNANIMIDAD de votos como:

## SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO

Del 13 de septiembre al 31 de diciembre de 2024

Lo anterior de confo<mark>rmidad</mark> con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI y 91 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México, efectivo à partir del trece de septiembre del año dos mil veinticuatro.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunido a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

AYUNTAMIENTO

BETONATICO

2002 EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

MUNICIPAL

A TE

c.c.p. Archivo

Plaza Constitución No. I, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.** C.P. 51950. Tel: **(721) 14 10412, 14 10041, 14 11795** ayuntamiento@tonatico.gob.mx / **tonatico.gob.mx**  III. Dando seguimiento al proceso de selección de los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, Estado de México; en el punto número VII del orden del día de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, la Secretaria del Ayuntamiento informa que el día 23 de septiembre se cerró el proceso de inscripción para los integrantes del Juzgado Cívico, recabando cuatro solicitudes, las cuales dos fueron para Juez Cívico y dos para Facilitador, cuyos expedientes se los compartió por vía WhatsApp para su revisión y conocimiento, mismos que la Secretaria presenta en físico por si alguien desea volver a consultarlos, haciendo mención que no recibió ningún interesado para el cargo de Secretario Cívico; de igual manera informa que derivado de la mesa de trabajo realizada anteriormente se propone al L.D. Efraín Ferrer Ayala como Juez Cívico y a la L.D. Arianna Delgado Trujillo como Facilitadora, reiterando que el cargo de Secretario Cívico será propuesto directamente por la Presidenta y sometido a cabildo en la siguiente sesión. Sin comentarios al respecto se aprobó por UNANIMIDAD de votos, acuerdo 073/2024, bajos los siguientes:

**PRIMERO:** Se aprueba nombrar al L.D. Efraín Ferrer Ayala como Juez Cívico, a partir de la fecha en que se le tome protesta y con duración de cuatro años, con posibilidad de renovación en función de su desempeño, como se estipula en el artículo 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios.-----

**SEGUNDO:** Se aprueba nombrar a la L.D. Arianna Delgado Trujillo como Facilitadora Municipal, a partir de la fecha en que se le tome protesta.-----

**TERCERO:** El cargo de Secretario Cívico será propuesto directamente por la Presidenta Municipal y sometido a su aprobación en la próxima Sesión de Cbld-----

\_\_\_\_\_

**CUARTO:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento notifique el presente acuerdo, para que en el ámbito de sus atribuciones se dé cumplimiento.-----

QUINTO: El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.----

**IV.** Derivado de la renuncia del Lic. Efraín Ferrer Ayala, quien fungía como Defensor Municipal de Derechos Humanos de Tonatico, fue necesario nombrar a un encargado de Despacho en lo que se lleva el proceso correspondiente para la designación del nuevo Titular, por lo tanto, en la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto

número IV del orden del día, se propuso y aprobó por MAYORÍA de votos, acuerdo **074/2024**, nombrar al Lic. Alfredo Ramírez Galván como Encargado del Despacho de la Defensoría Municipal de Derechos Humanos de Tonatico, México; efectivo a partir del 18 de octubre del año en curso.

- V. En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto V del orden del día, la Presidenta Municipal informa que, derivado de la Convocatoria para los integrantes del Juzgado Cívico, no hubo solicitud para el cargo de Secretario Cívico, por lo cual de acuerdo a los transitorios de la convocatoria y al acuerdo 073/2024 de la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, propone al L.D. Gabriel Arizmendi Cruz, quien de acuerdo a su curriculum presentado cumple con el perfil para el cargo, siendo aprobado por UNANIMIDAD, acuerdo 075/2024, nombrar al Lic. Gabriel Arizmendi Cruz, como Secretario Cívico del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, México; efectivo a partir de la fecha.
- **VI.** En la Trigésima Novena Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha diecisiete de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto VI del orden del día, se llevó a cabo la toma de protesta de Ley correspondiente a los integrantes del Juzgado Cívico del Municipio de Tonatico, México; Lic. Efraín Ferrer Ayala como Juez Cívico; L.D. Arianna Delgado Trujillo como Facilitadora Municipal y al L.D. Gabriel Arizmendi Cruz, Secretari







"2024. Año del Bicentenario de la Erección del Estado Libre y Soberano de México".

Tonatico, Estado de México; octubre 17 de 2024.

# L.D. EFRAÍN FERRER AYALA Presente.

Por este medio hago de su conocimiento que, en la Trigésima Octava Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha once de octubre del año dos mil veinticuatro, en el punto número VII del orden de día, acuerdo 073/2024 fue nombrado por UNANIMIDAD de votos como:

## JUEZ CÍVICO

Lo anterior de conformidad con lo dispuesto por el artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 128 fracción VII de la Constitución del Estado Libre y Soberano de México; 48 fracciones VI, XIII, XVI de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; 28 y 30 de la Ley de Justicia Cívica del Estado de México y sus Municipios, efectivo a partir del diecisiete de octubre de dos mil veinticuatro y hasta el diecisiete de octubre del año dos mil veinticho.

No omito comentarle que el desempeño de sus funciones es de gran importancia para el beneficio de nuestro Municipio, exhortándole a que se conduzca con compromiso, legalidad, transparencia y profesionalismo.

Lo que comunico a Usted para los efectos administrativos y legales correspondientes.

ATENTAMENTE

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ PRESIDENTA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL

c.c.p. Archivo

Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, **Tonatico, Estado de México.** C.P. 51950. Tel: **(721) 14 10412, 14 10041, 14 11795** ayuntamiento@tonatico.gob.mx / tonatico.gob.mx **VII.** En el punto número VII del orden del día, acuerdo **079/2024** de la Cuadragésima Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha veinticinco de octubre del año dos mil veinticuatro, se aprobó por **UNANIMIDAD** de votos:

**PRIMERO:** Se aprueba la Convocatoria para la Designación del Defensor Municipal de Derechos Humanos 2024-2027.

**SEGUNDO:** El presente acuerdo entra en vigor a partir de la fecha de su aprobación.

**TERCERO:** Se instruye a la Secretaria del Ayuntamiento para que en el ejercicio de sus funciones dé seguimiento y cumplimiento al proceso de Designación, tal como está establecido en la convocatoria.

**CUARTA:** Publíquese en Gaceta Municipal y en un periódico de mayor circulación en esta región.









EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE TONATICO, ESTADO DE MÉXICO, EN CUMPLIMIENTO A LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 31 FRACCIÓN XILI Y 147-A, 147-4 147-0, 147-E, 147-E,

## **CONVOCATORIA** PARA LA DESIGNACIÓN DEL DEFENSOR MUNICIPAL **DE DERECHOS HUMANOS 2024-2027**

A todos los ciudadanos del Municipio de Tonatico interesados en participar a efecto de que se designe como Defensor Municipia de Derechos Humanos, quien deberá durar en su encargo tres años a partir de la fecha de su designación, que se realizará conforme a las siguientes:

## BASES

L'espaco de devigador se escucion de souternais.

La processa de montra se mais a processa de su processa de la processa de montra se mais a processa de la processa de mais a processa de la processa del processa de la processa de la processa del processa de la processa del processa de la processa de la processa de la processa de la processa del processa de la processa del processa de la processa del processa de la processa

covincatoria con los mismos requisitos dentro de los 10 das naturáles siguientes al vencimiento da la presente.

En caso de no presenteze sulha presente aspirantes a segundo convocatoria los miembros del Ayuntamiento podrial proponier como appliantes a piersonas de la municipalidad que se distrigar por su homorádicad o reconociós autoridad moral, responsabilidad y disposicion de servicio con servicio humanita.

- ESCOUSTTOS DE LOS ASPRIANTES.
  1-5 m enior con en plano poco y escricto de sus derechos civiles y profeticos.
  1-5 m enior con en plano poco y escricto de sus derechos civiles y profeticos.
  1-5 m enior con entre la complexión de la conferior de la complexión de la conferior de la conferior de la complexión de la conferior de la conferior de la complexión en el servicio paliblico fecilidad por del filo de la complexión de la conferior del conferior de la conferior del conferi

- que no filha con sus quillacer.

  Les concluentes disponsibilités de l'accident de l'ac

III. DE LA RECEPCIÓN DE SOLICITUDES.

La Secretaria del Ajuntamiento, recibit las solicitudes y documentación de las espirantes, expldiendo recibo fodes ha bacindo di conocimiento a Ulyuntamiento en la sesión de cabildo ordinaria siguiente a fin de remitili los expodientes a la Comisión de Derechos Humanosthuricipal, en un plazono mayor a 5 dias, para la Declaratoriado la Terra, accomprehendo copie cer tricis del decuerdo.

N. DEL DESCRIZACIÓN.

N. DEL DESCRIZACIÓN DE LA CONTRACTOR DEL CONTRACTOR DE LA CONTRACTOR

Se emite a los 28 días del mes de octubre de 2024.

C. EVELIA MARLEM AYALA SÁNCHEZ
Presidento Municipal Constitucional
Secretaria del Ayuntamiento







Plaza Constitución No. 1, Barrio San Gaspar, C.P. 51950 Tonatico, Estado de México

Tel: (01721) 141 04 12 / 141 00 41 / 141 17 95 ayuntamiento@tonatico.gob.mx www.tonatico.gob.mx